


Código: 2BS-FR-0021	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Fecha: 12-03-2021	PLANILLA ASIGNACIÓN TURNO-TRÁMITE DE CUENTAS	POLICÍA NACIONAL
Versión: 5		

No. GS-2025- 009594 / ARLOF - GRUCO - 29.25

Señor
IJ DANIEL ALEJANDRO GONZALEZ MORERAS
Responsable Central de Cuentas

TURNO NO 88 CSF VF

No SISCO	No. REGISTRO QUIPU: <u>No aplica</u>
No. CONTRATO: <u>O . C 136181</u>	FECHA DE RECIBIDO : <u>17 de octubre de 2025</u>
VALDR PAGO: <u>\$ 11.506.225,38</u>	FECHA DE RECIBIDO : <u>201625 - 201725 - 201825 -</u>
VALOR QUE SE AMORTIZARÁ CON EL PAGO A TRAMITAR : <u>No aplica</u>	FECHA DE RECIBIDO : <u>201925 - 202025</u>
No. FACTURA (S) O CUENTA DE COBRO <u>TUN 2143 - TUN 2144 - TUN 2145 - TUN 2146 - TUN 2147</u>	NUMERO DE RADICADO SIF: <u>201925 - 202025</u>
	CONTRATISTA.: <u>CENTRODIESEL-CONTINAUTOS</u>
	CONTRATISTA.: <u>2021-2024</u>
	NIT DEL CONTRATISTA: <u>901444047-1</u>

DOCUMENTOS PARA EL TRÁMITE DE CUENTAS

1. EL CONTRATISTA REALIZÓ EL ENDOSO DE LA FACTURA O CUENTA DE COBRO	SI _____	NO <u>X</u>	
2. EL CONTRATISTA SOLICITÓ LA CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO	SI _____	NO <u>X</u>	
3. LA CESIÓN DE DERECHOS ECONOMICOS DEL CONTRATO ESTÁ AUTORIZADA POR EL ORDENADOR DEL GASTO	SI _____	NO <u>X</u>	

ENDOSADA A: NO **CUENTA BANCARIA:** NO

4. NÚMERO DEL REGISTRO PRESUPUESTAL DEL CONTRATO QUE SOPORTA EL TRÁMITE DE PAGO (REGISTRADO EN SECOP) 625 - 71425

5. CONSTANCIA DE RECIBIDO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR/COORDINADOR/INTERVENTOR DEL CONTRATO A SATISFACCIÓN (ORIGINAL) SI

6. FACTURA ORIGINAL: SI

7. CERTIFICACION DE APORTES PARAFISCALES VIGENTE, DE FECHA: 11/10/2025 SI

8. NÚMERO DE PEDIDO SAP DEL SERVICIO Y/O BIEN: 4200382733 - 4200382789 - 4200382794 - 4200382830 - 4200382833

8.1 NÚMERO DE ENTRADA QUIPU DEL BIEN (APLICA PARA DISAN): No aplica

9. APROBACIÓN DE GARANTÍA, CONTRATO, ADICIÓN O PRÓRROGA -PUBLICADA EN SECOP NO

10. CONTRATO, ADICIONES, PRÓRROGAS Y/O MODIFICACIONES. PUBLICADOS EN SECOP NO

11. COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL PAGO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN FIC, CONTRATOS DE OBRA. NO


12. ENDOSO DE FACTURAS Y/O CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS. PUBLICADO EN SECOP SI

13. CERTIFICACIÓN BANCARIA DEL CESIONARIO DEL ENDOSO Y/O CESIÓN DE DERECHOS, PUBLICADA EN SECOP. SI

14. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN EL CUMPLIMIENTO DE PAGO APORTES SALUD Y PENSIÓN, REMUNERACIÓN SERVICIOS (ORIGINAL). PARÁGRAFO 1 ARTICULO 4 DEL DECRETO 2271 DEL 18 DE JUNIO DE 2009, SI

OBSERVACIONES : _____


LA CUENTA BANCARIA DEL BENEFICIARIO DEL PAGO SE ENCUENTRA ACTIVA EN SIF SI X NO _____



APA 13 CLAUDIA PATRICIA HERNANDEZ GONZALEZ
 AUXILIAR PARA APOYO DE SEGURIDAD -13

ESTE CAMPO APLICA SÓLO PARA LOS CASOS EN QUE SE REALIZA LA DEVOLUCIÓN DE LA FACTURACIÓN O CUENTA DE COBRO

POSTFIRMA (GRADO, APELLIDOS Y NOMBRES) DEL FUNCIONARIO QUE REALIZA LA DEVOLUCIÓN:	REQUIERE LA ANULACIÓN DEL TURNO.
FIRMA _____	SI _____ NO _____
MOTIVO DEVOLUCIÓN: _____	
FECHA DE DEVOLUCIÓN: _____	Nro. RADICADO COMUNICACIÓN OFICIAL DEVOLUCIÓN: _____

Página 1 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2025- **010243** ESREY-GUSOL-20.1

Santa Rosa de Viterbo 14 de octubre 2025

Señora teniente coronel
RUBY LEONOR PINZÓN PINZÓN
 Directora Escuela de Carabineros Provincia de Vélez
 Kilómetro 1 finca villa Elvia vereda el Tun Tun
 Vélez, Santander

ASUNTO: informe de supervisión orden de compra No. 136181 mes reportado septiembre

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO **O FINAL**

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/09/2025	Hasta	31/09/2025
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No. 03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:


INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2024-008458-ESVEL del 16 de diciembre de 2024, la señora Teniente Coronel RUBY LEONOR PINZON PINZON, obrando en calidad de Directora de la Escuela de Carabineros provincia de Vélez "MAYOR GENERAL MANUEL JOSE LOPEZ GOMEZ", nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor Subintendente YONATAN ORTIZ BARAJAS.

Mediante comunicación oficial No. GS-2025-005539-ESVEL del 09 de junio de 2025, la señora teniente coronel Ruby Leonor Pinzón Pinzón, obrando en calidad de Directora de la Escuela de Carabineros provincia de Vélez "MAYOR GENERAL MANUEL JOSE LOPEZ GOMEZ", nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor intendente jefe Néstor Fabio Galindo Arias.

Acta No. 001649 – SUDIE – GUSOL – 2.25 del 02 de julio de 2025, se realiza la entrega del cargo de responsable de movilidad por parte del señor intendente jefe GALINDO ARIAS NESTOR FABIO al señor subintendente YONATAN ORTIZ BARAJAS, toda vez que el titular sale a disfrutar plan vacacional.


Mediante comunicación oficial No. GS-2025-006194-ESVEL del 04 de julio de 2025, la señora teniente coronel Ruby Leonor Pinzón Pinzón, obrando en calidad de directora de la Escuela de Carabineros provincia de Vélez "MAYOR GENERAL MANUEL JOSE LOPEZ GOMEZ", nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor subintendente YONATAN ORTIZ BARAJAS.

Página 2 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual
 • **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 07

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	136181
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHÍCULOS DE LA LINEA CHEVROLET PERTENECIENTES A LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSE LOPEZ GOMEZ" Y ESCUELA DE POLICIA RAFAEL REYES Y OTROS VEHÍCULOS DE LA POLICIA NACIONAL QUE TRANSITEN O COMISIONEN EN LA UNIDAD POR FUNCIONES DEL SERVICIO, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020. VIGENCIA 2024-2025. LOTE 1 CARGA PESADA
Contratista	AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024
Representante legal	GERMAN GUILLERMO RODRÍGUEZ LONDOÑO.
Valor inicial del contrato u orden de compra	<p>VIGENCIA 2024: DOCE MILLONES SEICIENTOS DIESICETE MIL SEICIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS. (\$12.617.631,58) M/CTE.</p> <p>VIGENCIA 2025: SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL (\$79.722.000,00) M/CTE.</p> <p>VALOR TOTAL VIGENCIA 2024, 2025 ESREY= NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$92.339.631,58) M/CTE.</p>
Valor adiciones del contrato u orden de compra	CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (46.000.000,00) M/CTE.
Valor total del contrato u orden de compra	CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$138.339.631,58) M/CTE.
Plazo de ejecución inicial	<p>El plazo de ejecución del contrato será de doscientos tres (231) días calendario, a partir de la aprobación del contrato.</p> <p>Para la presente anualidad será a partir del día que se firme el acta de inicio por el contratista y supervisor del contrato, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal, hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar el presupuesto para tal fin, lo primero que ocurra.</p> <p>Para la vigencia futura 2025 el plazo de ejecución será hasta el 30 de junio de 2025 o hasta agotar el presupuesto para tal fin, lo primero que ocurra.</p>
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	12/11/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución	30/06/2025


Página 3 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)		
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	25/06/2025	
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	31/10/2025	
Adiciones	001	
Modificatorios	001	
Prorrogas	001	
Otros	No aplica	

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

La supervisión deberá realizar un resumen cronológico de las actuaciones adelantadas en ejercicio de las funciones, debiendo plasmar datos de relevancia, como por ejemplo fechas, números de oficios, números de actas, mensajes de correo electrónico, documentos que den cuenta de las actuaciones adelantadas entre otras.

- Mediante reunión de trabajo entre el señor Subintendente YONATAN ORTIZ BARAJAS, supervisor de la Orden de Compra Nro. 136181, y el señor GERMAN GUILLERMO RODRIGUEZ LONDOÑO, representante legal de UT AUTOMAYOR – CENTRODIESEL – CONTINAUTOS 2021 – 2024, se realiza ACTA de INICIO Nro. 002019 – ARLOF-GRULO - 2.21, de fecha 12 de noviembre de 2024.
- Para el mes de diciembre del presente año, se intervinieron vehículos del componente automotor de la Escuela de Policía Rafael Reyes, en cuanto al servicio de mantenimiento no se presentaron novedades al respecto.
- Mediante correo electrónico numero 046 ESREY.AFINA de fecha 25/12/2024, se envía supervisión del mes de diciembre del presente año a la oficina de Asuntos Jurídicos ESVEL, para su revisión.
- Mediante correo electrónico sin número de fecha 25/12/2024, el señor Capitán Edilson Alberto Castellón Marín Jefe Asuntos Jurídicos ESVEL, da por aprobada la supervisión para realizar el trámite y posterior pago de la cuenta.
- Mediante correo electrónico numero 06 ESREY.AFINA de fecha 13/02/2025, se envía supervisión del mes de enero del presente año a la oficina de Asuntos Jurídicos ESVEL, para su revisión.
- Mediante correo electrónico sin número de fecha 13/02/2025, el señor Capitán Edilson Alberto Castellón Marín Jefe Asuntos Jurídicos ESVEL, da por aprobada la supervisión para realizar el trámite y posterior pago de la cuenta.
- Mediante correo electrónico numero 13 ESREY.AFINA de fecha 06/03/2025, se envía supervisión del mes de febrero del presente año a la oficina de Asuntos Jurídicos ESVEL, para su revisión.
- Mediante correo electrónico numero 023 ESREY.AFINA de fecha 01/04/2025, se envía supervisión del mes de marzo del presente año a la oficina de Asuntos Jurídicos ESVEL, para su revisión.
- Mediante correo electrónico numero 037 ESREY.AFINA de fecha 06/05/2025, se envía supervisión del mes de abril del presente año a la oficina de Asuntos Jurídicos ESVEL, para su revisión.
- Mediante correo electrónico sin número de fecha 06/05/2025, el señor Capitán Edilson Alberto Castellón Marín Jefe Asuntos Jurídicos ESVEL, da por aprobada la supervisión para realizar el trámite y posterior pago de la cuenta.

Página 4 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- Mediante correo electrónico Nro. 47 de fecha 03/06/2025, se envía supervisión del mes de mayo del presente año al grupo de contratos ESVEL (Claudia Hernández), para su revisión.
- Mediante correo electrónico sin número de fecha 10/06/2025, se envía a asuntos jurídicos ESVEL para revisión y aprobación, donde se da por aprobada la supervisión para realizar el trámite y posterior pago.
- Mediante correo electrónico sin número de fecha 10/07/2025, se envía a asuntos jurídicos ESVEL para revisión y aprobación, donde se da por aprobada la supervisión para realizar el trámite y posterior pago.
- Mediante correo electrónico sin número de fecha 05/08/2025, se envía a asuntos jurídicos ESVEL para revisión y aprobación, donde se da por aprobada la supervisión para realizar el trámite y posterior pago.
- Mediante correo electrónico sin número de fecha 05/09/2025, se envía a asuntos jurídicos ESVEL para revisión y aprobación, donde se da por aprobada la supervisión para realizar el trámite y posterior pago.
- Mediante correo electrónico sin número de fecha 14/10/2025, se envía a asuntos jurídicos ESVEL para revisión y aprobación, donde se da por aprobada la supervisión para realizar el trámite y posterior pago.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Clausula 10 de la minuta del Acuerdo Marco Facturación y Forma de Pago: El Proveedor debe facturar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la prestación del servicio de Mantenimiento o la entrega de las Autopartes, en cumplimiento de las características técnicas establecidas en los Documentos del Proceso y los valores establecidos en la Orden de Compra colocada por la Entidad Compradora, también los gravámenes adicionales (estampillas) y niveles de servicio en caso de que apliquen, y presentar la factura electrónica de acuerdo con las disposiciones legales del caso y en concordancia con las disposiciones internas de cada Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SI	El proveedor facturo dentro del tiempo establecido.
Clausula 10 de la minuta del Acuerdo Marco Facturación y Forma de Pago: El Proveedor debe remitir a la Entidad Compradora la factura junto con los soportes del caso, a saber: (i) pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el periodo a facturar junto con un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. y (ii) los soportes del mantenimiento efectivamente realizado,	SI	El contratista anexa planillas integral de liquidación de portes del mes de septiembre, certificación de aportes parafiscales con fecha 11/09/2025, certificación junta de contadores de fecha 22/08/2025, copia de la cedula de ciudadanía y tarjeta profesional del contador y certificación Bancaria.

relacionando la mano de obra, insumos y autopartes utilizadas o la relación de Autopartes entregadas a la Entidad Compradora con la declaración de importación o el documento que haga sus veces cuando aplique, en todo caso, el supervisor de la Orden de Compra podrá requerir los originales de éstos. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la factura.

Clausula 10 de la minuta del Acuerdo Marco Facturación y Forma de Pago: Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dian, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra.

Facturación mensual con aplicación de nivel de servicio: de conformidad con la oferta presentada por el Proveedor en el proceso de selección, las partes acuerdan aplicar los porcentajes por nivel de servicio en la facturación mensual que presente el Proveedor, en los eventos en que se configure alguna de las novedades que a continuación se relacionan: Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 24 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 10% de descuento.


- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 48 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 15% de descuento.

SI

SI

El contratista cargo las facturas en plataforma, sin presentar novedad alguna.

Los vehículos que se intervinieron para mantenimiento preventivo y correctivo en el mes de septiembre del presente año, los entrego dentro de los tiempos establecidos en la minuta del Acuerdo Marco, sin presentar novedad alguna en el servicio


Página 6 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

<p>Quando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 72 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 20% de descuento</p> <p>Quando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 96 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 30% de descuento, para las demoras que superen las 96 horas se aplicará este nivel de servicio</p>		
<p>Clausula Nro. 11 de la Minuta de Acuerdo Marco: Obligaciones de los Proveedores: Llevar a cabo la prestación del servicio de mantenimiento y/o entregar los Productos de acuerdo con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso.</p>	SI	No se presentó ninguna novedad durante los mantenimientos realizados a los vehículos del componente de movilidad de la unidad durante el servicio.
<p>El reporte debe mostrar detalladamente las tareas que fueron llevadas a cabo, así como el cambio de autopartes y las horas por actividad que fueron dedicadas al mantenimiento de los vehículos, cabe aclarar que este reporte debe segregarse cada vehículo según su tipología y marca</p>	SI	El contratista anexa en las facturas los mantenimientos realizados, y en detalle los repuestos que se cambiaron y mano de obra realizada.
<p>Permitir a la Entidad Compradora visitar las instalaciones del Proveedor y los lugares donde se prestará el servicio de Mantenimiento cuando lo requiera.</p>	SI	El contratista permitió el ingreso del supervisor a los talleres donde se realizan los trabajos de los vehículos del parque automotor de la ESREY.
<p>Los Proveedores del Lote 1, Mantenimiento Preventivo y Correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las Entidades Compradoras</p>	SI	Los mantenimientos se realizaron durante el horario establecido en la minuta del Acuerdo Marco.
<p>Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo el lavado exterior e interior del vehículo y motocicleta, para el caso de motocicletas será válido el lavado bajo la modalidad de lavado ecológico (sin agua).</p>	SI	Los vehículos fueron entregados lavados y aspirados.
<p>Si es necesario mover el vehículo o motocicleta fuera del taller, el Proponente debe contactarse con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea autorizado por escrito y con su firma respectiva, en todo caso el desplazamiento deberá realizarse por el taller</p>	SI	Para el mes de septiembre no hubo necesidad de mover vehículos fuera de las instalaciones del concesionario Chevrolet Duitama, donde se presta el servicio.

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS
 INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA



<p>bajo su cuenta y riesgo, sin que esto genere costos adicionales a la Entidad Compradora.</p>		
<p>El diagnostico de los automotores y motocicletas en los casos que se requiera un análisis más a fondo del estado del vehículo/motocicleta no debe superar tres días hábil después de la entrega del ingreso del vehículo/motocicleta al Proveedor.</p>	<p>SI</p>	<p>No se presentó situación al respecto.</p>
<p>El contratista debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás insumos utilizados en los mantenimientos de vehículos y motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil o motocicleta en el manual de garantía del vehículo o motocicleta.</p>	<p>SI</p>	<p>En el presente mes los cambios de aceite se realizaron con el recomendado por la casa matriz de la marca de los vehículos.</p>
<p>Permitir que la Entidad Compradora a través del supervisor de la Orden de Compra realice la verificación del proceso de comercialización u originalidad del repuesto y/o autoparte.</p>	<p>SI</p>	<p>Se verifico y efectivamente los repuestos utilizados en los trabajos realizados a los vehículos son genuinos.</p>
<p>Garantizar que los insumos adicionales (Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o tiner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc) necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no sean cobrados de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas.</p>	<p>SI</p>	<p>En los mantenimientos realizados en el mes de septiembre no se presentó situación al respecto con cobros adicionales.</p>
<p>Garantizar que el cobro de la mano de obra sea correspondiente únicamente al de la tarea de mantenimiento puntual que se realizará y no al desmonte y montaje de las piezas que no tienen relación al mantenimiento, de conformidad con lo establecido en el diagnóstico realizado previamente.</p>	<p>SI</p>	<p>No se presentó situación al respecto, no se facturaron desmontes por trabajos realizados para realizar el cambio de otros repuestos.</p>
<p>Garantizar durante toda la ejecución del Acuerdo Marco de Precios los equipos mínimos, perfiles profesionales e infraestructura requerida y ofertada en la operación principal. Para el caso de los talleres autorizados mantener la autorización respectiva de la marca, así mismo, garantizar que el taller cumple con las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo 2 del Pliego de Condiciones.</p>	<p>SI</p>	<p>El Concesionario Chevrolet Disautos Tunja, cuenta con el personal idóneo para realizar los mantenimientos, entre ellos se encuentra 01 ingeniero automotriz.</p>
<p>Los proveedores podrán tercerizar la revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor de la Orden de Compra una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas, el supervisor de la orden de</p>	<p>SI</p>	<p>Para en el presente mes no se realizaron revisiones técnico mecanicas.</p>

Página 8 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico o taller de instalación de gas se encuentran acreditados por el Ministerio de Transporte y aprobar la revisión.		
Garantizar la entrega de las Autopartes en todo el Territorio Nacional puntualmente en las sedes señaladas por la Entidad Compradora en las Solicitud de Cotización, para el efecto se deberá contemplar los valores asociados al envío.	SI	El contratista cumple a cabalidad, ya que cuenta con sedes de Chevrolet en las principales ciudades del país.
Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por cualquier daño que se generé a los vehículos y/o motocicletas por el manejo inadecuado de éstos en el desarrollo de las actividades contratadas.	SI	No se presentó situación al respecto.
Mantener las condiciones exigidas de calidad para los talleres donde se prestará el servicio.	SI	Las instalaciones de Disautos Chevrolet Tunja Cumple con las condiciones requeridas y exigidas para realizar los mantenimientos a los vehículos.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:		
Mantenimiento: Son las operaciones de diagnóstico, inspección, revisión, reparación, conservación y cambios de partes, piezas, accesorios y sistemas tendientes a la conservación y correcto funcionamiento de las condiciones seguras, para un óptimo desarrollo operacional de los mismos	SI	Se realizaron los mantenimientos a los vehículos del parque automotor de la ESREY sin novedad alguna en el presente mes.
Mantenimiento Preventivo (MP): Comprende las operaciones recomendadas por el fabricante, las cuales, se deben efectuar por kilometraje o por tiempo según las especificaciones de cada marca. Son actividades de operación simples o menores y conllevan al cambio de partes estándar que no involucran rutinas y montajes complejos, las rutinas de mantenimiento preventivo deberán ser la especificada por la casa matriz para cada modelo y marca de vehículo y/o Motocicleta.	SI	Para el presente mes se realizaron 03 mantenimientos preventivos. Al parque automotor de este centro de formación policial.
Mantenimiento Correctivo (MC): Comprende operaciones identificadas en un diagnóstico previo, en el que se determina el cambio o sustitución definitiva de piezas o sistemas, causado por desgaste normal u ocurrencia, lo cual requiere de mayor trabajo.	SI	Para el presente mes se realizó 02 mantenimiento correctivo a los vehículos del componente de movilidad de la ESREY.
Para la Entidad, es fundamental efectuar el diagnóstico previo que permita tener una valoración de daños, relación de repuestos a cambiar, junto a los precios de los mismos y la mano de obra. Es indispensable la cotización para realizar la verificación previa, a la intervención del vehículo y/o Motocicleta y	SI	Se realizo previo diagnostico seguido por la cotización antes de ser intervenidos los vehículos y posteriormente se autorizó el mantenimiento por parte del supervisor de la orden de compra por medio de la orden de trabajo.



autorizar el trabajo. A continuación, algunas definiciones de partes o sistemas propensos a cambios producto de un Mantenimiento Preventivo que pueden variar respecto del tipo de vehículo y/o motocicleta:

Valoración Técnica: Es la inspección técnicamente realizada al automotor para determinar la avería en los sistemas que componen los vehículos, una vez realizada esta verificación el supervisor del contrato podrá autorizar el mantenimiento.

SI

Se realizó la valoración por parte de ingeniero automotriz del Concesionario Chevrolet y el Supervisor de la Orden de Compra.

Repuesto: Son los elementos sustituibles de cambio por su desgaste ya sea en un mantenimiento preventivo o correctivo y prolongan la vida útil del automotor.

SI

Se realizó el cambio de los repuestos a los vehículos y se verificó que los componentes sean genuinos esta actividad se realizó sin novedad alguna.

Mano de Obra: Es el servicio prestado por personal técnico capacitado encargado de mantener o reparar cualquier sistema del automotor.

SI

Los mantenimientos se realizaron por técnicos certificados.

Factura: Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa, etc), la descripción de mano de obra y repuestos que se ejecutaron previa autorización de la cotización, número de factura, fecha de factura, precios discriminados y total a pagar.

SI

El contratista emitió 05 facturas de los mantenimientos realizados sin presentar novedad alguna.

Garantía de Mantenimiento, Autopartes y repuestos.

El proponente debe responder por las siguientes garantías, independientemente de las enunciadas en el capítulo 11 de los Estudios y Documentos Previos:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO: Los Proponentes deberán dar una garantía de 6 meses al trabajo de mantenimiento efectuado al vehículo y/o motocicleta*, o de acuerdo con los tiempos que expida la casa matriz de la marca, el cual debe ser fundamentado ante el supervisor de la Orden de Compra.

El Proveedor deberá informar por escrito las condiciones y exclusiones de tal garantía, la cual debe ir acompañada por recomendaciones que deba tener la Entidad para evitar que falle nuevamente el Vehículo y/o Motocicleta.

En caso que se de lugar a la instalación de un repuesto homologado, la garantía en este caso deberá mantenerse por 3 meses.

SI

Para el presente mes no ingresaron vehículos por garantía.



Perfiles profesionales requeridos (Lote 1) Los Proponentes que sean talleres autorizados por las marcas deben adjuntar el documento que certifique su estado de taller autorizados, este certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora caso en el cual no deberá demostrar que cuenta con los perfiles profesionales requeridos; por otro lado aquellos talleres que no ostenten con la condición de taller autorizados deben contar con los perfiles profesionales que se encuentran en la Tabla 5 y Tabla 6

Tabla 5 Perfil requerido para el mantenimiento de Vehículos

Formación	Cantidad
Ing. Mecánico o Ing. Automotriz o Ing. Industrial o Ing. Eléctrico o Ing. Electricista	1
Técnico en motores a gasolina	2
Técnico motores Diesel	2
Técnico electricista	1
Mecánico capacitado en sincronización de motores*	2
Mecánico capacitado en reparación de frenos*	2
Mecánico capacitado en reparación de sistema de suspensión*	2
Mecánico con capacitación en alineación y balanceo*	2
Mecánico con capacitación en sistema de dirección*	2
Mecánico con capacitación en sistema de transmisión*	2
Mecánico con capacitación en latorería y pintura	1

Tabla 6 Perfil requerido para el mantenimiento de Motocicletas

Formación	Cantidad
Ing. Mecánico o Ing. Automotriz o Ing. Industrial o Ing. Eléctrico o Ing. Electricista	1
Técnico en motores a gasolina	2
Mecánico con certificación en reparación de sistema de inyección*	2
Mecánico con certificación en reparación de sistema eléctrico*	2
Mecánico con certificación en reparación de sistema de frenos*	2
Mecánico con certificación en reparación de sistema de suspensión*	2

SI

El contratista cumple con el personal idóneo y requerido para realizar los trabajos de mantenimiento a los vehículos del parque automotor de la ESREY.

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA


Para el mes de agosto no se presentó situación especial con la facturación y mantenimientos con los vehículos del parque automotor de la Escuela de Policía Rafael Reyes.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión ha transcurrido trescientos veinte dos (322) días calendario desde el inicio del plazo de ejecución de la orden de compra, faltando noventa y dos (31) días calendario para dar por finalizada la orden de compra.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La orden de compra se ejecutará de acuerdo a la demanda y necesidades de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez" y la Escuela de Policía Rafael Reyes, previa coordinación del supervisor del contrato con el proveedor, es decir, su ejecución será de tracto sucesivo, según lo establecido en la Cláusula 3 Alcance del objeto del Acuerdo Marco del acuerdo Marco de precios, Los Proveedores se obligan a realizar el Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de los vehículos de acuerdo con las disposiciones técnicas indicadas por las casas matrices, suministrando autopartes y repuestos originales, nuevas sin re-manufacturar o repotenciar, garantizando que la Mano de Obra sea calificada para la prestación del servicio, así mismo, entregar las autopartes y repuestos originales, nuevos sin re-manufacturar o repotenciar, cumpliendo con los requerimientos técnicos establecidos para cada caso, así como las normas técnicas establecidas en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, y las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública CCENEG-031-1-2020 y el presente documento. de acuerdo con las

Página 11 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

especificaciones establecidas en el pliego de condiciones y de acuerdo con las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública CCE-326-AMP-2022.

Para efectos de la facturación y forma de pago de la orden de compra derivada del Acuerdo Marco de Precios para el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la línea Chevrolet de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez", y la Escuela de Policía Rafael Reyes, dará aplicación a lo establecido en la Cláusula 10 de la minuta del acuerdo, así:

La Escuela de Carabineros Provincia de Vélez, deberá aprobar y pagar las facturas dentro de los 45 días calendario siguientes a la fecha de presentación de la factura. Si la factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad

Compradora solicita correcciones a la misma, el término de 45 días calendario empezará a contar a partir de la presentación de la nueva factura.

Igualmente es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los siguientes soportes:

Los soportes y/o certificado del pago de aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el mes a facturar, si es certificado y lo firma un contador o revisor fiscal debe incluir fotocopia de la cedula de ciudadanía y fotocopia de la tarjeta profesional y la junta central de contadores.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas Escuela de Policía Rafael Reyes		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 138.339.631,58	100%
Valor total de las entregas	\$ 129.504.197,07	93,61%
Valor total facturado	\$ 129.504.197,07	93,61%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 11.506.225,38	8,32%
Valor pagado	\$ 117.997.971,69	85,30%
Valor pendiente de entrega	\$ 8.835.434,51	6,39%

a.	b.	c. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	No. Nota Debito	Valor facturado	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001	\$ 113.050,00	17/12/2024	\$ 113.050,00	TUN 1924	-	\$ 113.050,00	\$ 106.114,00	\$ 6.936,00	528897324
001	\$ 2.229.424,01	17/12/2024	\$ 2.229.424,01	TUN 1918	-	\$ 2.229.424,01	\$ 2.098.828,01	\$ 130.596,00	528893924
001	\$ 81.782,00	17/12/2024	\$ 81.782,00	TUN 1925	-	\$ 81.782,00	\$ 77.796,00	\$ 3.986,00	528898624
001	\$ 1.398.692,00	17/12/2024	\$ 1.398.692,00	TUN 1926	-	\$ 1.398.692,00	\$ 1.326.628,00	\$ 72.064,00	528899124
001	\$ 1.020.080,09	17/12/2024	\$ 1.020.080,09	TUN 1927	-	\$ 1.020.080,09	\$ 968.219,09	\$ 51.861,00	528899724
001	\$ 1.798.832,60	17/12/2024	\$ 1.798.832,60	TUN 1923	-	\$ 1.798.832,60	\$ 1.702.034,60	\$ 96.798,00	528898224



001	\$ 1.280.540,00	17/12/2024	\$ 1.280.540,00	TUN 1922	-	\$ 1.280.540,00	\$ 1.215.536,00	\$ 65.004,00	528896724
001	\$ 1.295.450,00	17/12/2024	\$ 1.295.450,00	TUN 1921	-	\$ 1.295.450,00	\$ 1.229.719,00	\$ 65.731,00	528896124
001	\$ 1.952.799,59	17/12/2024	\$ 1.952.799,59	TUN 1920	-	\$ 1.952.799,59	\$ 1.853.604,59	\$ 99.195,00	528895124
001	\$ 1.446.981,29	17/12/2024	\$ 1.446.981,29	TUN 1919	-	\$ 1.446.981,29	\$ 1.372.955,29	\$ 74.026,00	528894824
002	\$ 2.045.030,00	31/01/2025	\$ 2.045.030,00	TUN 1944	-	\$ 2.045.030,00	\$ 1.969.999,00	\$ 75.031,00	42155625
002	\$ 545.020,00	31/01/2025	\$ 545.020,00	TUN 1946	-	\$ 545.020,00	\$ 511.586,00	\$ 33.434,00	40795725
002	\$ 1.500.000,00	31/01/2025	\$ 1.500.000,00	TUN 1945	-	\$ 1.500.000,00	\$ 1.458.404,00	\$ 41.596,00	40787125
002	\$ 21.230.800,00	31/01/2025	\$ 21.230.800,00	TUN 1943	-	\$ 21.230.800,00	\$ 20.051.856,00	\$ 1.178.994,00	40776725
003	\$ 5.659.231,24	28/02/2025	\$ 5.659.231,24	TUN 1951	-	\$ 5.659.231,24	\$ 5.339.454,24	\$ 319.777,00	70237225
003	\$ 22.256.405,92	28/02/2025	\$ 22.256.405,92	TUN 1950	-	\$ 22.256.405,92	\$ 21.068.668,92	\$ 1.187.737,00	70290225
003	\$ 1.131.632,00	28/02/2025	\$ 1.131.632,00	TUN 1952	-	\$ 1.131.632,00	\$ 1.100.251,00	\$ 31.381,00	70305925
003	\$ 7.426.510,00	28/02/2025	\$ 7.426.510,00	TUN 1953	-	\$ 7.426.510,00	\$ 7.031.566,00	\$ 394.944,00	70318825
004	\$ 28.217,00	31/03/2025	\$ 28.217,00	TUN 1971	-	\$ 28.217,00	\$ 27.434,00	\$ 783,00	112046625
004	\$ 159.000,00	31/03/2025	\$ 159.000,00	TUN 1970	-	\$ 159.000,00	\$ 154.590,00	\$ 4.410,00	112039025
004	\$ 285.020,00	31/03/2025	\$ 285.020,00	TUN 1972	-	\$ 285.020,00	\$ 277.116,00	\$ 7.904,00	112040125
004	\$ 373.940,00	31/03/2025	\$ 373.940,00	TUN 1969	-	\$ 373.940,00	\$ 353.485,00	\$ 20.455,00	112043625
004	\$ 16.000,00	31/03/2025	\$ 16.000,00	TUN 1973	-	\$ 16.000,00	\$ 15.556,00	\$ 444,00	112045725
005	\$ 3.700.000,00	09/06/2025	\$ 3.700.000,00	TUN 2021	-	\$ 3.700.000,00	\$ 3.507.058,00	\$ 192.942,00	208816125
005	\$ 71.970,00	09/06/2025	\$ 71.970,00	TUN 2020	-	\$ 71.970,00	\$ 69.974,00	\$ 1.996,00	208816125
005	\$ 1.146.542,00	09/06/2025	\$ 1.146.542,00	TUN 2019	-	\$ 1.146.542,00	\$ 1.088.434,00	\$ 58.108,00	208849225
005	\$ 1.027.624,00	09/06/2025	\$ 1.027.624,00	TUN 2018	-	\$ 1.027.624,00	\$ 975.676,00	\$ 51.948,00	208816125
005	\$ 1.668.558,00	09/06/2025	\$ 1.668.558,00	TUN 2017	-	\$ 1.668.558,00	\$ 1.580.167,00	\$ 88.391,00	208816125
005	\$ 70.000,00	10/06/2025	\$ 70.000,00	TUN 2023	-	\$ 70.000,00	\$ 68.060,00	\$ 1.940,00	208816125
006	\$ 1.393.510,80	11/07/2025	\$ 1.393.510,80	TUN 2034	-	\$ 1.393.510,80	\$ 1.393.510,80	\$ 1.321.318,8	266963425
007	\$ 4.293.076,20	29/07/2025	\$ 4.293.076,20	TUN 2037	-	\$ 4.293.076,20	\$ 4.069.386,20	\$ 223.690,00	309077625
007	\$ 4.315.511,85	10/07/2025	\$ 4.315.511,85	TUN 2031	-	\$ 4.315.511,85	\$ 4.091.665,85	\$ 223.846,00	308946425
007	\$ 460.530,00	31/07/2025	\$ 460.530,00	TUN 2041	-	\$ 460.530,00	\$ 432.278,00	\$ 28.252,00	309090825




007	\$ 561.680,00	11/07/2025	\$ 561.680,00	TUN 2033	-	\$ 561.680,00	\$ 527.224,00	\$ 34.456,00	308961025
007	\$ 1.146.542,00	11/07/2025	\$ 1.146.542,00	TUN 2035	-	\$ 1.146.542,00	\$ 1.088.434,00	\$ 58.108,00	308965425
007	\$ 1.578.000,00	11/07/2025	\$ 1.578.000,00	TUN 3032	-	\$ 1.578.000,00	\$ 1.502.728,00	\$ 75.272,00	308956125
007	\$ 3.537.307,10	29/07/2025	\$ 3.537.307,10	TUN 2036	-	\$ 3.537.307,10	\$ 3.341.537,10	\$ 195.770,00	309003025
008	\$ 1.538.154,00	29/08/2025	\$ 1.538.154,00	TUN 2077	-	\$ 1.538.154,00	-	-	-
008	\$ 5.693.450,00	20/08/2025	\$ 5.693.450,00	TUN 2049	-	\$ 5.693.450,00	-	-	-
008	\$ 1.000.470,00	29/08/2025	\$ 1.000.470,00	TUN 2075	-	\$ 1.000.470,00	-	-	-
008	\$ 3.078.000,00	29/08/2025	\$ 3.078.000,00	TUN 2076	-	\$ 3.078.000,00	-	-	-
008	\$ 460.530,00	20/08/2025	\$ 460.530,00	TUN 2050	-	\$ 460.530,00	-	-	-
008	\$ 5.982.078,00	20/08/2025	\$ 5.982.078,00	TUN 2051	-	\$ 5.982.078,00	-	-	-
009	\$ 366.708,38	03/09/2025	\$ 366.708,38	TUN 2143	-	\$ 366.708,38	-	-	-
009	\$ 983.724,00	03/09/2025	\$ 983.724,00	TUN 2146	-	\$ 983.724,00	-	-	-
009	\$ 1.164.179,00	03/09/2025	\$ 1.164.179,00	TUN 2144	-	\$ 1.164.179,00	-	-	-
009	\$ 3.700.594,00	03/09/2025	\$ 3.700.594,00	TUN 2145	-	3.700.594,00	-	-	-
009	\$ 5.291.020,00	03/09/2025	\$ 5.291.020,00	TUN 2147	-	\$ 5.291.020,00	-	-	-

4.2 Entrada de Bienes N/A

5. RECOMENDACIONES

Llevar a cabo una reunión o mesa de trabajo con supervisores y representante legal o contratista con el fin de establecer un cronograma que permita establecer las fechas de entrega de los soportes documentales para la realización del informe de supervisión y posterior a ello los pagos correspondientes al objeto contractual, para no tener inconvenientes a futuro.

6. CONCLUSIONES

Página 14 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		


El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO __	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma 
 Subintendente YONATAN ORTIZ BARAJAS
 Responsable Movilidad Escuela de Policía Rafael Reyes (E)
 Supervisor Orden de Compra No. 136181
 yonatan.ortiz@correo.policia.gov.co 3138464939



Ciudad y fecha:	Santa Rosa de Viterbo, 14 de octubre 2025																	
Unidad:	Escuela de Carabineros provincia de Vélez "MAYOR GENERAL MANUEL JOSE LOPEZ GOMEZ"																	
Tipo de contrato	<table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <thead> <tr> <th data-bbox="491 393 920 458">Tipo de contrato</th> <th data-bbox="920 393 1149 458">Marque el tipo de contrato</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="491 458 920 491">Orden de compra</td> <td data-bbox="920 458 1149 491">X</td> </tr> <tr> <td data-bbox="491 491 920 524">Contrato de obra</td> <td data-bbox="920 491 1149 524"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="491 524 920 558">Contrato de consultoría</td> <td data-bbox="920 524 1149 558"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="491 558 920 591">Contrato de prestación de servicios</td> <td data-bbox="920 558 1149 591"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="491 591 920 624">Contrato de compraventa</td> <td data-bbox="920 591 1149 624"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="491 624 920 657">Contrato de suministro</td> <td data-bbox="920 624 1149 657"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="491 657 920 691">Contrato interadministrativo</td> <td data-bbox="920 657 1149 691"></td> </tr> </tbody> </table>		Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato	Orden de compra	X	Contrato de obra		Contrato de consultoría		Contrato de prestación de servicios		Contrato de compraventa		Contrato de suministro		Contrato interadministrativo	
Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato																	
Orden de compra	X																	
Contrato de obra																		
Contrato de consultoría																		
Contrato de prestación de servicios																		
Contrato de compraventa																		
Contrato de suministro																		
Contrato interadministrativo																		
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	136181																	
Constancia de recibido No.	009																	
Contratista:	AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024																	
NIT del contratista:	901444047-1																	
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHÍCULOS DE LA LINEA CHEVROLET PERTENECIENTES A LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSE LOPEZ GOMEZ" Y ESCUELA DE POLICIA RAFAEL REYES Y OTROS VEHÍCULOS DE LA POLICIA NACIONAL QUE TRANSITEN O COMISIONEN EN LA UNIDAD POR FUNCIONES DEL SERVICIO, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020. VIGENCIA 2024-2025. LOTE 1 CARGA PESADA																	
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	CCE.286.AMP- 2020																	
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	<p>VIGENCIA 2024: DOCE MILLONES SEICIENTOS DIESICIETE MIL SEICIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS. (\$12.617.631,58) M/CTE.</p> <p>VIGENCIA 2025: CIENTO VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL (\$125.722.000,00) M/CTE.</p> <p>VALOR TOTAL VIGENCIA 2024, 2025 ESREY= CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$138.339.631,58) M/CTE.</p>																	
Plazo de ejecución:	El plazo de ejecución del contrato será de trecientos cincuenta y cuatro (354) días																	

Página 2 de 5	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

	<p>calendario, a partir de la aprobación del contrato.</p> <p>Para la presente anualidad será a partir del día que se firme el acta de inicio por el contratista y supervisor del contrato, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal, hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar el presupuesto para tal fin, lo primero que ocurra.</p> <p>Para la vigencia futura 2025 el plazo de ejecución será hasta el 31 de octubre de 2025 o hasta agotar el presupuesto para tal fin, lo primero que ocurra.</p>																				
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	31/10/2025p																				
Lugar de ejecución y/o entrega	Escuela de Carabineros provincia de Vélez "MAYOR GENERAL MANUEL JOSE LOPEZ GOMEZ"																				
Incumplimiento del plazo de ejecución SI ___ NO <input checked="" type="checkbox"/> X ___																					
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Subintendente YONATAN ORTIZ BARAJAS Responsable Movilidad ESREY (E)																				
Fecha de entrega certificada:	01/09/2025 al 30/09/2025																				
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2025	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Unidad</th> <th>Recurso</th> <th>Descripción del bien o servicios recibidos</th> <th>Valor recibido</th> <th>Valor facturado</th> <th>Valor a amortizar y/o descontar</th> <th>Valor a pagar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ESREY</td> <td>10</td> <td>Las descritas en la cláusula Nro. 3 del acuerdo marco No. CCE.286.A MP- 2020:</td> <td>\$ 11.506.225,38</td> <td>\$ 11.506.225,38</td> <td>-</td> <td>\$ 11.506.225,38</td> </tr> </tbody> </table>							Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar	Valor a pagar	ESREY	10	Las descritas en la cláusula Nro. 3 del acuerdo marco No. CCE.286.A MP- 2020:	\$ 11.506.225,38	\$ 11.506.225,38	-	\$ 11.506.225,38
Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar	Valor a pagar															
ESREY	10	Las descritas en la cláusula Nro. 3 del acuerdo marco No. CCE.286.A MP- 2020:	\$ 11.506.225,38	\$ 11.506.225,38	-	\$ 11.506.225,38															
Acta de recepción de bienes	N/A																				




No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
TUN 2143	03/09/2025	\$ 366.708,38	-	\$ 366.708,38
TUN 2146	03/09/2025	\$ 983.724,00	-	\$ 983.724,00
TUN 2144	03/09/2025	\$ 1.164.179,00	-	\$ 1.164.179,00
TUN 2145	03/09/2025	\$ 3.700.594,00	-	\$ 3.700.594,00
TUN 2147	03/09/2025	\$ 5.291.020,00	-	\$ 5.291.020,00
Valor total bienes y/o servicios recibidos		\$ 11.506.225,38	-	\$ 11.506.225,38

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: el oferente cumplió con las especificaciones técnicas solicitadas en el contrato, al igual que se verificaron por parte del supervisor.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:		
Mantenimiento: Son las operaciones de diagnóstico, inspección, revisión, reparación, conservación y cambios de partes, piezas, accesorios y sistemas tendientes a la conservación y correcto funcionamiento de las condiciones seguras, para un óptimo desarrollo operacional de los mismos	SI	Se realizaron los mantenimientos a los vehículos del parque automotor de la ESREY sin novedad alguna en el presente mes.
Mantenimiento Preventivo (MP): Comprende las operaciones recomendadas por el fabricante, las cuales, se deben efectuar por kilometraje o por tiempo según las especificaciones de cada marca. Son actividades de operación simples o menores y conllevan al cambio de partes estándar que no involucran rutinas y montajes complejos, las rutinas de mantenimiento preventivo deberán ser la especificada por la casa matriz para cada modelo y marca de vehículo y/o Motocicleta.	SI	Para el presente mes se realizaron 03 mantenimientos preventivos. Al parque automotor de este centro de formación policial.
Mantenimiento Correctivo (MC): Comprende operaciones identificadas en un diagnóstico previo, en el que se determina el cambio o sustitución definitiva de piezas o sistemas, causado por desgaste normal u ocurrencia, lo cual requiere de mayor trabajo.	SI	Para el presente mes se realizó 02 mantenimiento correctivo a los vehículos del componente de movilidad de la ESREY.
Para la Entidad, es fundamental efectuar el diagnóstico previo que permita tener una valoración de daños, relación de repuestos a cambiar, junto a los precios de los mismos y la mano de obra. Es indispensable la cotización para realizar la verificación previa, a la intervención del vehículo y/o Motocicleta y	SI	Se realizo previo diagnostico seguido por la cotización antes de ser intervenidos los vehiculos y posteriormente se autorizó el mantenimiento por parte del supervisor de la orden de compra por

Página 4 de 5	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

<p>autorizar el trabajo. A continuación, algunas definiciones de partes o sistemas propensos a cambios producto de un Mantenimiento Preventivo que pueden variar respecto del tipo de vehículo y/o motocicleta:</p>		medio de la orden de trabajo.
<p>Valoración Técnica: Es la inspección técnicamente realizada al automotor para determinar la avería en los sistemas que componen los vehículos, una vez realizada esta verificación el supervisor del contrato podrá autorizar el mantenimiento.</p>	SI	Se realizó la valoración por parte de ingeniero automotriz del Concesionario Chevrolet y el Supervisor de la Orden de Compra.
<p>Repuesto: Son los elementos sustituibles de cambio por su desgaste ya sea en un mantenimiento preventivo o correctivo y prolongan la vida útil del automotor.</p>	SI	Se realizó el cambio de los repuestos a los vehículos y se verifico que los componentes sean genuinos esta actividad se realizó sin novedad alguna.
<p>Mano de Obra: Es el servicio prestado por personal técnico capacitado encargado de mantener o reparar cualquier sistema del automotor.</p>	SI	Los mantenimientos se realizaron por técnicos certificados.
<p>Factura: Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa, etc), la descripción de mano de obra y repuestos que se ejecutaron previa autorización de la cotización, número de factura, fecha de factura, precios discriminados y total a pagar.</p>	SI	El contratista emitió 06 factura de los mantenimientos realizados sin presentar novedad alguna.
<p>Garantía de Mantenimiento, Autopartes y repuestos. El proponente debe responder por las siguientes garantías, independientemente de las enunciadas en el capítulo 11 de los Estudios y Documentos Previos: SERVICIO DE MANTENIMIENTO: Los Proponentes deberán dar una garantía de 6 meses al trabajo de mantenimiento efectuado al vehículo y/o motocicleta*, o de acuerdo con los tiempos que expida la casa matriz de la marca, el cual debe ser fundamentado ante el supervisor de la Orden de Compra.</p> <p>El Proveedor deberá informar por escrito las condiciones y exclusiones de tal garantía, la cual debe ir acompañada por recomendaciones que deba tener la Entidad para evitar que falle nuevamente el Vehículo y/o Motocicleta.</p> <p>En caso que se de lugar a la instalación de un repuesto homologado, la garantía en este caso deberá mantenerse por 3 meses.</p>	SI	Para el presente mes no ingresaron vehículos por garantía.



Perfiles profesionales requeridos (Lote 1) Los Proponentes que sean talleres autorizados por las marcas deben adjuntar el documento que certifique su estado de taller autorizados, este certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora caso en el cual no deberá demostrar que cuenta con los perfiles profesionales requeridos; por otro lado aquellos talleres que no ostenten con la condición de taller autorizados deben contar con los perfiles profesionales que se encuentran en la Tabla 5 y Tabla 6

Tabla 5 Perfil requerido para el mantenimiento de Vehículos

Perfil	Cantidad
Ing. Mecánico o Ing. Automotriz o Ing. Industrial o Ing. Eléctrico o Ing. Electricista	1
Técnico en motores a gasolina	2
Técnico motores Diesel	2
Técnico electricista	1
Mecánico capacitado en sincronización de motores*	2
Mecánico capacitado en reparación de frenos*	2
Mecánico capacitado en reparación de sistema de suspensión*	2
Mecánico con capacitación en alineación y balanceo*	2
Mecánico con capacitación en sistema de dirección*	2
Mecánico con capacitación en sistema de transmisión*	2
Mecánico con capacitación en laborería y pintura	1

Tabla 6 Perfil requerido para el mantenimiento de Motocicletas

Perfil	Cantidad
Ing. Mecánico o Ing. Automotriz o Ing. Industrial o Ing. Eléctrico o Ing. Electricista	1
Técnico en motores a gasolina	2
Mecánico con certificación en reparación de sistema de inyección*	2
Mecánico con certificación en reparación de sistema eléctrico*	2
Mecánico con certificación en reparación de sistema de frenos*	2
Mecánico con certificación en reparación de sistema de suspensión*	2

SI

El contratista cumple con el personal idóneo y requerido para realizar los trabajos de mantenimiento a los vehículos del parque automotor de la ESREY.

Firma 
 Subintendente YONATAN ORTIZ BARAJAS
 Responsable Movilidad Escuela de Policía Rafael Reyes (E)
 Supervisor Orden de Compra No. 136181
 yonatan.ortiz@correo.policia.gov.co 3138464939

UNION TEMPORAL AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS
2021-2024
PERSONA JURIDICA
NIT.: 901444047 - 1
CL 13 68 B 11
4136797

Autorización Numeración de Facturación Electrónica No
18764093781256 vigencia 12 meses 29/05/2025 AL 29/05/2027
TUN del 2002 hasta 2502
con Proveedor tecnologico Autorizado
FACTURA1 NIT: 9008750626

Cliente: ESCUELA DE CARABINEROS DE LA PROVINCIA DE VELEZ CC/NIT: 804003971 - 7 Telefono: 7565954 Direccion: Kilometro 1 finca villa Elvia el tun tun Ciudad: Velez santander E-mail: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co ;ndonoso@centrodiesel.com.co Tipo: Persona Juridica	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No. TUN2143 FECHA Y HORA DE FACTURA GENERACION 2025-09-03 HORA 15:55:48 EXPEDICION 2025-09-03 HORA 15:55:48 VENCIMIENTO 2025-10-18
PLACA: BNA075 KM: LINEA VEHICULO: SIGLA: MOD:	

CANT.	REFERENCIA	DESCRIPCION	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	REP	ESTRIBO	308,158.30	308,158.30

CONDICIONES DE PAGO Credito 45 DIAS VALOR EN LETRAS TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHO PESOS CON 38 CENTAVOS MCTE...	SUB. REPUESTOS	308,158.30
	SUB. MANO DE OBRA	
OBSERVACIONES 16-01-03-D07,136181,yonatan.ortiz@correo.policia.gov.co	SUB-TOTAL	308,158.30
	IVA 19%	58,550.08
	TOTAL A PAGAR	366,708.38
PARA REALIZAR PAGO CONSIGNAR AL BANCO AV VILLAS CUENTA DE AHORROS No 018167403.		



CUFE: 3944929008ea0b141bf0b18ad6991b576f795b6b441d70cac2b5723dd06f690d6cca1a5ae38a0a635a26e61fcfc7892

DESPUES DE 24 HORAS NO SE ACEPTAN DEVOLUCION NI RECLAMOS
 LOS VALORES DE FLETES ESTAN A CARGO DEL CLIENTE.
 La presente factura de venta en su calidad de titulo valor se estima en todos sus efectos de una letra de cambio Art 774.
 Del codigo de comercio causara intereses por mora a la tasa maxima legal vigente permitida por ley
 TARIFA DE ICA 9.66X1000 ACTIVIDAD ECONOMICA 4520 - NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - NO SOMOS AGENTES
 RETENEDORES DE IVA

FECHA Y HORA VALIDACION DIAN: 2025-09-03 15:55:46-0500

UNION TEMPORAL AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS
 2021-2024
 PERSONA JURIDICA
 NIT.: 901444047 - 1
 CL 13 68 B 11
 4136797

Autorización Numeración de Facturación Electrónica No.
 18764093781256 vigencia 12 meses 29/05/2025 AL 29/05/2027
 TUN del 2002 hasta 2502
 con Proveedor tecnologico Autorizado
 FACTURA1 NIT: 9008750626

Cliente: ESCUELA DE CARABINEROS DE LA PROVINCIA DE VELEZ CC/NIT: 804003971 - 7 Direccion: Kilometro 1 finca villa Elvia el tun tun E-mail: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co ;ndonoso@centrodiesel.com.co	Telefono: 7565954 Ciudad: Velez santander Tipo: Persona Juridica	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No. TUN2145 FECHA Y HORA DE FACTURA GENERACION 2025-09-03 HORA 15:55:54 EXPEDICION 2025-09-03 HORA 15:55:54 VENCIMIENTO 2025-10-18
PLACA: CQY560 KM: LINEA VEHICULO:		
SIGLA: MOD:		

CANT.	REFERENCIA	DESCRIPCION	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	REP	INTERVALO 1 - REPUESTO - FILTRO PRINCIPAL ACEITE - UNIDAD	134,453.78	134,453.78
1	REP	INTERVALO 1 - REPUESTO - FILTRO DE COMBUSTIBLE - UNIDAD	100,840.34	100,840.34
1	REP	INTERVALO 1 - REPUESTO - FILTRO TRAMPA DE COMBUSTIBLE - UNIDAD	193,277.31	193,277.31
1	REP	INTERVALO 1 - REPUESTO - FILTRO DE AIRE - UNIDAD	235,294.12	235,294.12
10	REP	INTERVALO 1 - REPUESTO - ACEITE MOTOR X 1 CUARTO - CUARTO	46,218.49	462,184.87
1	REP	ESPEJO RETROVISOR TIPO MERCEDEZ	398,000.00	398,000.00
1	REP	INTERVALO 1 - REPUESTO - CRUCETA CARDAN - UNIDAD	1,176,470.59	1,176,470.59
1	MO	INTERVALO 1 - TEMPARIO - FILTRO PRINCIPAL ACEITE	25,210.08	25,210.08
1	MO	INTERVALO 1 - TEMPARIO - FILTRO DE COMBUSTIBLE	24,292.44	24,292.44
1	MO	INTERVALO 1 - TEMPARIO - FILTRO TRAMPA DE COMBUSTIBLE	24,292.44	24,292.44
1	MO	INTERVALO 1 - TEMPARIO - FILTRO DE AIRE	24,292.44	24,292.44
1	MO	INTERVALO 1 - TEMPARIO - ACEITE MOTOR	26,050.42	26,050.42

CONDICIONES DE PAGO Credito 45 DIAS VALOR EN LETRAS TRES MILLONES SETECIENTOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE	SUB. REPUESTOS	2,700,521.01
	SUB. MANO DE OBRA	409,221.85
OBSERVACIONES 16-01-03-D07,136181.yonatan.ortiz@correo.policia.gov.co	SUB-TOTAL	3,109,742.86
	IVA 19%	590,851.14
	TOTAL A PAGAR	3,700,594.00
PARA REALIZAR PAGO CONSIGNAR AL BANCO AV VILLAS CUENTA DE AHORROS No 018167403.		

CUFE: c2461b3b28e7db038c20e9b6db0a2a049e4cf8216e7c0bb7e9cba42ad693ebf7bac383a1cf143224f486b6b105ab87a8

DESPUES DE 24 HORAS NO SE ACEPTAN DEVOLUCION NI RECLAMOS
 LOS VALORES DE FLETES ESTAN A CARGO DEL CLIENTE.

La presente factura de venta en su calidad de titulo valor se estima en todos sus efectos de una letra de cambio Art 774.
 Del codigo de comercio causara intereses por mora a la tasa maxima legal vigente permitida por ley
 TARIFA DE ICA 9.66X1000 ACTIVIDAD ECONOMICA 4520 - NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - NO SOMOS AGENTES
 RETENEDORES DE IVA



FECHA Y HORA VALIDACION DIAN: 2025-09-03 15:55:52-0500

UNION TEMPORAL AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS
2021-2024
PERSONA JURIDICA
NIT.: 901444047 - 1
CL 13 68 B 11
4136797

Autorización Numeración de Facturación Electrónica No.
18764093781256 vigencia 12 meses 29/05/2025 AL 29/05/2027
TUN del 2002 hasta 2502
con Proveedor tecnológico Autorizado
FACTURA1 NIT: 9008750628

Cliente: ESCUELA DE CARABINEROS DE LA PROVINCIA DE VELEZ CC/NIT: 804003971 - 7 Telefono: 7565954 Direccion: Kilometro 1 finca villa Elvia el tun tun Ciudad: Velez santander E-mail: sifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co Tipo: Persona Juridica ;ndonoso@centrodiesel.com.co	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No. TUN2146 FECHA Y HORA DE FACTURA GENERACION 2025-09-03 HORA 15:55:58 EXPEDICION 2025-09-03 HORA 15:55:58 VENCIMIENTO 2025-10-18
PLACA: KGG253 KM: LINEA VEHICULO: FRR SIGLA: MOD:	

CANT.	REFERENCIA	DESCRIPCION	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
10	REP	INTERVALO 2 - REPUESTO - ACEITE MOTOR X 1 CUARTO - CUARTO	18,907.56	189,075.63
1	REP	INTERVALO 2 - REPUESTO - FILTRO PRINCIPAL ACEITE - UNIDAD	134,453.78	134,453.78
1	REP	INTERVALO 2 - REPUESTO - FILTRO DE COMBUSTIBLE - UNIDAD	100,840.34	100,840.34
1	REP	INTERVALO 2 - REPUESTO - FILTRO TRAMPA DE COMBUSTIBLE - UNIDAD	193,277.31	193,277.31
1	REP	INTERVALO 2 - REPUESTO - FILTRO DE AIRE - UNIDAD	84,033.61	84,033.61
1	MO	INTERVALO 2 - TEMPARIO - ACEITE MOTOR	26,050.42	26,050.42
1	MO	INTERVALO 2 - TEMPARIO - FILTRO DE ACEITE	26,050.42	26,050.42
1	MO	INTERVALO 2 - TEMPARIO - FILTRO TRAMPA DE COMBUSTIBLE	24,292.44	24,292.44
1	MO	INTERVALO 2 - TEMPARIO - FILTRO TRAMPA DE COMBUSTIBLE	24,292.44	24,292.44
1	MO	INTERVALO 2 - TEMPARIO - FILTRO DE AIRE	24,292.44	24,292.44
CONDICIONES DE PAGO Credito 45 DIAS			SUB. REPUESTOS	701,680.67
VALOR EN LETRAS NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS MCTE			SUB. MANO DE OBRA	124,978.16
OBSERVACIONES 16-01-03-D07,136181,yonatan.ortiz@correo.policia.gov.co			SUB-TOTAL	826,658.83
			IVA 19%	157,065.17
			TOTAL A PAGAR	983,724.00
PARA REALIZAR PAGO CONSIGNAR AL BANCO AV VILLAS CUENTA DE AHORROS No 018167403.				



CUFE: db473205fde47078abf01e1a124eb3467619c752af2a47f90a2f8d002b4d0b64860999f1f3b422e267b69389950658cc

DESPUES DE 24 HORAS NO SE ACEPTAN DEVOLUCION NI RECLAMOS
LOS VALORES DE FLETES ESTAN A CARGO DEL CLIENTE.
La presente factura de venta en su calidad de titulo valor se estima en todos sus efectos de una letra de cambio Art 774.
Del codigo de comercio causara intereses por mora a la tasa maxima legal vigente permitida por ley
TARIFA DE ICA 9.66X1000 ACTIVIDAD ECONOMICA 4520 - NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - NO SOMOS AGENTES
RETENEDORES DE IVA

FECHA Y HORA VALIDACION DIAN: 2025-09-03 15:55:56-0500

REALIZAR MANTENIMIENTO DEL EQUIPO AUTOMOTOR

CONTROL FINAL DE MANTENIMIENTO



POLICÍA NACIONAL

Ciudad San Juan de los Rios de V

Fecha 08/10/2025

GRADO APELLIDOS Y NOMBRES

SI Cordero Martinez YAMID

NUMERO DE CEDULA

74345026

TELEFONO

3274560733

MARCA Y LINEA DEL VEHICULO

Chevrolet NPR

TIPO DE VEHICULO

Camion

SIGLA O PLACA

76-11-0030 BNA-035

MANTENIMIENTO: PREVENTIVO CORRECTIVO

KILOMETRAJE: 249022

Se realiza el cambio de oil estubo del lado del conductor

Se realizó prueba de ruta con el fin de verificar el correcto funcionamiento del vehículo: SI NO

Porqué? _____

RECOMENDACIONES AL CONDUCTOR:

- 1. Realizar diagnóstico final del vehículo, una vez este sea entregado después de haberse realizado el mantenimiento en el taller tercerizado.
- 2. El conductor debe comprobar que su vehículo se encuentre apto para el servicio, verificando el nivel de aceite del motor, liquido refrigerante y tener en cuenta cada una de las indicaciones establecidas en el "MANUAL LOGISTICO DE LA POLICIA NACIONAL"
- 3. Se notifica al conductor, que debe traer el vehículo a los _____ kilometros de recorrido, con el fin de realizar el cambio de aceite y filtros, o al notar fallas en el funcionamiento del automotor.

SI Yanuten BITIR B

Firma y post-firma del Responsable Mantenimiento Vehicular TPerito

74345026

Firma y post-firma del Conductor del Vehículo

INFORMACIÓN PÚBLICA

Ciudad Santa Rosa de Y. Fecha 08/10/2025

GRADO APELLIDOS Y NOMBRES	<u>M. CELY GOMEZ WILMER RAYMUNO</u>
NUMERO DE CEDULA	<u>7052397265</u>
TELEFONO	<u>3704703754</u>
MARCA Y LINEA DEL VEHICULO	<u>Chevrolet NRC</u>
TIPO DE VEHICULO	<u>Carreta</u>
SIGLA O PLACA	<u>70-11-0008 K66 253</u>

MANTENIMIENTO: PREVENTIVO X CORRECTIVO
 KILOMETRAJE: 191535

Se realizó el cambio de 70/4 de aceite y todos los filtros en general

Se realizó prueba de ruta con el fin de verificar el correcto funcionamiento del vehículo: SI X NO
 Porqué?

- RECOMENDACIONES AL CONDUCTOR:**
1. Realizar diagnóstico final del vehículo, una vez este sea entregado después de haberse realizado el mantenimiento en el taller tercerizado.
 2. El conductor debe comprobar que su vehículo se encuentre apto para el servicio, verificando el nivel de aceite del motor, líquido refrigerante y tener en cuenta cada una de las indicaciones establecidas en el "MANUAL LOGISTICO DE LA POLICIA NACIONAL"
 3. Se notifica al conductor, que debe traer el vehículo a los kilómetros de recorrido, con el fin de realizar el cambio de aceite y filtros, o al notar fallas en el funcionamiento del automotor

SI 70/4 de aceite
 Firma y post-firma del Responsable Mantenimiento Vehicular / Perito

 Firma y post-firma del Conductor del Vehículo

Ciudad Santa Rosa de Y Fecha 09/10/2025

GRADO APELLIDOS Y NOMBRES	<u>PT Cely Gomez Wilmer Bayardo</u>
NUMERO DE CEDULA	<u>7052397265</u>
TELEFONO	<u>3204703764</u>
MARCA Y LINEA DEL VEHICULO	<u>Chevrolet NPR</u>
TIPO DE VEHICULO	<u>Camión</u>
SIGLA O PLACA	<u>76-11-0070 VBJ-697</u>

MANTENIMIENTO: PREVENTIVO CORRECTIVO
 KILOMETRAJE: 194069

Se realizó el arreglo de alternador, cambio de escobillas del alternador, y el conector del alternador

Se realizó prueba de ruta con el fin de verificar el correcto funcionamiento del vehículo: SI NO
 Porqué? _____

- RECOMENDACIONES AL CONDUCTOR:**
1. Realizar diagnóstico final del vehículo, una vez este sea entregado después de haberse realizado el mantenimiento en el taller tercerizado.
 2. El conductor debe comprobar que su vehículo se encuentre apto para el servicio, verificando el nivel de aceite del motor, liquido refrigerante y tener en cuenta cada una de las indicaciones establecidas en el "MANUAL LOGISTICO DE LA POLICIA NACIONAL"
 3. Se notifica al conductor, que debe traer el vehículo a los _____ kilometros de recorrido, con el fin de realizar el cambio de aceite y filtros, o al notar fallas en el funcionamiento del automotor.

SI xanaton OTIEB
 Firma y post-firma
 del Responsable Mantenimiento Vehicular / Perito

[Signature] Wilmer Cely Gomez
 Firma y post-firma
 del Conductor del Vehículo

Ciudad Santa Rosa DCY Fecha 08/10/2025

GRADO APELLIDOS Y NOMBRES SI Gonzalez Becerra Hector
 NUMERO DE CEDULA 705239599B
 TELEFONO

MARCA Y LÍNEA DEL VEHICULO Chevrolet NPR
 TIPO DE VEHICULO Caseta
 SIGLA O PLACA 76-11-0004 CQY-560

MANTENIMIENTO: PREVENTIVO CORRECTIVO
 KILOMETRAJE: 18650 / 186780

Se realizó el cambio del filtro 10/4 de aceite y la junta del múltiple de escape.

Se realizó prueba de ruta con el fin de verificar el correcto funcionamiento del vehículo SI NO
 Porqué? _____

- RECOMENDACIONES AL CONDUCTOR:**
1. Realizar diagnóstico final del vehículo, una vez este sea entregado después de haberse realizado el mantenimiento en el taller tercerizado.
 2. El conductor debe comprobar que su vehículo se encuentre apto para el servicio, verificando el nivel de aceite del motor, líquido refrigerante y tener en cuenta cada una de las indicaciones establecidas en el "MANUAL LOGISTICO DE LA POLICIA NACIONAL"
 3. Se notifica al conductor, que debe traer el vehículo a los _____ kilometros de recorrido, con el fin de realizar el cambio de aceite y filtros, o al notar fallas en el funcionamiento del automotor.

SI Gonzalez Becerra Hector
 Firma y post-firma
 del Responsable Mantenimiento Vehicular / Perito

[Signature]
 Firma y post-firma
 del Conductor del Vehículo

INFORMACIÓN PÚBLICA

Ciudad Santa Rosa de Y Fecha 16-09-2025

GRADO APELLIDOS Y NOMBRES	<u>SR. Gonzalez Bocma Hector</u>
NUMERO DE CEDULA	<u>105239599A</u>
TELEFONO	<u>3214340737</u>
MARCA Y LINEA DEL VEHICULO	<u>Chevrolet NPR</u>
TIPO DE VEHICULO	<u>Busefa</u>
SIGLA O PLACA	<u>76-11-0004 CQY-560</u>

MANTENIMIENTO: PREVENTIVO CORRECTIVO
 KILOMETRAJE: 180590
Se realiza el cambio de 10/4 de aceite 7W40, el filtro de combustible, el filtro de la trampa del combustible, el filtro de aire,

Se realizó prueba de ruta con el fin de verificar el correcto funcionamiento del vehículo. SI NO
 Porqué? _____

- RECOMENDACIONES AL CONDUCTOR:**
1. Realizar diagnóstico final del vehículo, una vez este sea entregado después de haberse realizado el mantenimiento en el taller tercerizado
 2. El conductor debe comprobar que su vehículo se encuentre apto para el servicio, verificando el nivel de aceite del motor, liquido refrigerante y tener en cuenta cada una de las indicaciones establecidas en el "MANUAL LOGISTICO DE LA POLICIA NACIONAL"
 3. Se notifica al conductor, que debe traer el vehículo a los _____ kilometros de recorrido, con el fin de realizar el cambio de aceite y filtros, o al notar fallas en el funcionamiento del automotor.

Hector Gonzalez Bocma
 Firma y post-firma
 del Responsable Mantenimiento Vehicular / Perito

Hector Gonzalez Bocma
 Firma y post-firma
 del Conductor del Vehículo

INFORMACIÓN PÚBLICA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
HT 60015118	6	CONTRAUTOS S.A	A - 300 0 ASES COTIZANTES	CONTRAUTOS S.A	AV CR8 68 N 20 71	BOGOTÁ-BOGOTÁ D.E	4473800	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2025-08	2025-09	1732988471	6491454912	E	2025/09/04	2025/09/04	BANCOLOMBIA	0	\$423.262.700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				341	\$232,463,500	\$0	\$0	\$232,463,500
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	35	\$37,546,000	\$0	\$0	\$37,546,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	125	\$94,975,600	\$0	\$0	\$94,975,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	115	\$69,214,200	\$0	\$0	\$69,214,200
PROTECCION	230201	800,229,739	0	65	\$28,857,800	\$0	\$0	\$28,857,800
SKANDIA	230901	800,253,055	2	1	\$1,869,900	\$0	\$0	\$1,869,900
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				353	\$20,698,200	\$0	\$0	\$20,698,200
COLMENA	14-25	800,226,175	3	353	\$20,698,200	\$0	\$0	\$20,698,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 2)				351	\$59,354,400	\$0	\$0	\$59,354,400
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	351	\$59,026,000	\$0	\$0	\$59,026,000
CONFAMA	CCF04	890,900,841	9	2	\$328,400	\$0	\$0	\$328,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 12)				354	\$91,779,900	\$0	\$0	\$91,779,900
ALIANSA SALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	6	\$6,963,000	\$0	\$0	\$6,963,000
CAPITAL SALUD	EPS034	900,298,372	9	4	\$2,038,800	\$0	\$0	\$2,038,800
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	74	\$14,649,900	\$0	\$0	\$14,649,900
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	\$19,000	\$0	\$0	\$19,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	26	\$7,613,600	\$0	\$0	\$7,613,600
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	81	\$23,836,700	\$0	\$0	\$23,836,700
FOSYGA	MIN001	901,037,916	1	1	\$57,000	\$0	\$0	\$57,000
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	1	\$161,000	\$0	\$0	\$161,000
NUÉVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	14	\$3,012,100	\$0	\$0	\$3,012,100
NUÉVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	\$57,000	\$0	\$0	\$57,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	45	\$8,293,400	\$0	\$0	\$8,293,400
SAMITAS	EPS005	800,251,440	6	100	\$25,078,400	\$0	\$0	\$25,078,400
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				22	\$11,379,800	\$0	\$0	\$11,379,800
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	22	\$11,379,800	\$0	\$0	\$11,379,800
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				22	\$7,586,900	\$0	\$0	\$7,586,900
SENA	PASENA	899,999,034	1	22	\$7,586,900	\$0	\$0	\$7,586,900
TOTAL				353	\$423,262,700	\$0	\$0	\$423,262,700

CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL

El suscrito Revisor Fiscal Suplente de **CONTINAUTOS S.A.S.** con **NIT 860.015.118-6**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 43 de 1990, con base en la revisión efectuada a los formularios de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales y a los pagos correspondientes suministrados por la Administración, de conformidad con normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia

CERTIFICA QUE:

1. La Entidad ha presentado y efectuado oportunamente el pago de los aportes al Subsistema de la Seguridad social en Salud del mes de septiembre de 2025; así como de los Aportes Parafiscales, al Subsistema de Pensiones y de Riesgos Profesionales correspondientes al mes de agosto de 2025.
2. Para la autoliquidación y el pago de los aportes al Subsistema de la Seguridad Social, se tuvieron en cuenta los plazos establecidos previstos en el Decreto 923 de 2017 y en los pagos correspondientes a los aportes parafiscales: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se tuvo en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005 que reglamenta el artículo 10 de la Ley 21 de 1982.

Se expide en la ciudad de Bogotá, a los once (11) días del mes de septiembre de 2025 en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, por solicitud de la Administración de la Entidad.

Cordialmente,



Pedro Pablo Gómez
Revisora Fiscal
TP No. 295292-T
Miembro de TOWER CONSULTING WORLDWIDE S.A.S.
VCC-RF-0632-2025

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

8 B 0 8 1 E 9 0 1 E A 9 E 4 7 B

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **PEDRO PABLO GOMEZ GUZMAN** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1022369195 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 295292-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Dado en BOGOTA a los 22 días del mes de Agosto de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
OFICINA DE CIUDADANÍA

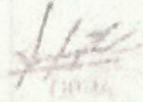
IDENTIFICACION 1.022.369.195

GOMEZ GUZMAN

APPELLIDO

PEDRO PABLO

NOMBRE



GOMEZ



IMPORTE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 11-JUN-1991
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

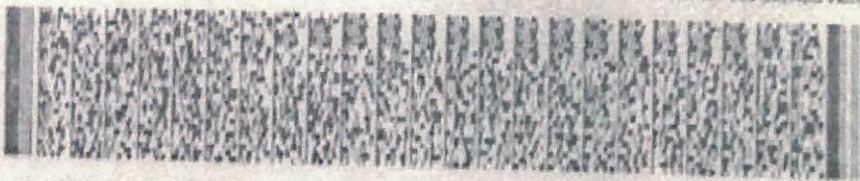
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

02-JUL-2009 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACA



A-1500150-01009014-M-1022369195-20180524

0051278190A 1

9904446722

República de Colombia
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
COLOMBIA
JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



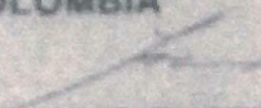
295292-T



PEDRO PABLO
GOMEZ GUZMAN
C.C. 1022369195

RES. INSCRIPCION 826 DEL 06/04/2022

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA


JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

318283

339860



Certificado No. CERT10150
Codigo de Cliente: 27017
Página 1/2



ECOLCIN S.A.S. certifica que prestó el servicio de recolección, transporte, almacenamiento, y/o entrega a receptores autorizados de los residuos peligrosos y especiales, provenientes de:

CENTRO DIESEL S.A.
860032115-6
CARRERA 11 SUR N 4A 71

Según el formato de cadena de custodia de recolección de residuos, nos permitimos enviar trazabilidad de gestión de los residuos peligrosos y especiales recolectados y reportados, relacionados a continuación:

Cadena de Custodia No.	Fecha de Recolección	Residuo Gestionado	Corriente Residuo	Cantidad	Fecha Entrega Receptor	Empresa Receptora	Tipo de Tratamiento	Acta Emitida por el Receptor
10150	2024-06-26	Aceites Lubricantes Usados	Y8	275 GL / 963 KG	2024-06-26	Ecolcin Sas	Tratamiento	CERT10150
10150	2024-06-26	Filtro de aire no contaminado	N/A	117 KG	2024-06-26	Centro De Gestion Sostenible S.a.s. E.s.p.	Celda De Seguridad	CER 93526-CGS
10150	2024-06-26	Filtros metálicos	Y8 y/o Y9	110 KG	2024-07-18	Ecolcin Sas	Aprovechamiento	CERT10150

LICENCIAS DE ECOLCIN S.A.S.

ACEITE USADO: Resolución SDA No. 1316 del 2005, modificada por Resolución 03076 del 2019 emitidas por la SDA, que otorga licencia ambiental para el procesamiento de los aceites usados. *El Aceite Usado recolectado y recibido en Ecolcin es aprovechado para la producción de combustible industrial por medio de un proceso fisico-químico para eliminar los contaminantes.*

BORRAS Y FILTROS: Resolución SDA No. 2792 del 2006, modificada por la resolución No. 0011 de 2011 y por la Resolución 00074 del 2020 emitidas por la SDA, que otorga licencia ambiental para el procesamiento de borras (aguas contaminadas con hidrocarburos) y el procesamiento de filtros metálicos.

RESIDUOS SOLIDOS Y ESPECIALES: Resolución SDA No. 0011/2011, modificada por la Resolución 00074 del 2020 emitidas por la SDA, la cual otorga permiso para el transporte, almacenamiento y envío a disposición de residuos sólidos contaminados con hidrocarburos, baterías acido plomo. **RECICLAJE:** Los materiales reciclables, son separados, reincorporados a procesos productivos para la fabricación de lámina de cartón y generación de material aglutinado y troteado para el reciclaje de plástico y fibra. Esta actividad no requiere licencia.

OBSERVACIÓN: Las actas emitidas por el gestor son entregadas 30 días hábiles después de recibidos los residuos en la planta del gestor final.

Certificado impreso por la web el: 5 de Julio de 2025. Copia controlada en ECOLCIN

Sandra Fajardo
Sandra Fajardo
Ing. Ambiental
ECOLCIN S.A.S.



Dirección Carrera 44 # 10A – 76 · Carrera 43 # 11A- 27, Puente Aranda, Bogotá D.C
PBX: (601) 368 9066, (601) 358 9110, (601) 244 7924, (601) 244 7698
E-mail: certificado@ecolcin.com - ambiental@ecolcin.com
Página web: www.ecolcin.com



Certificado No. CERT10150
Codigo de Cliente: 27017
Página 2/2



ECOLCIN S.A.S. certifica que prestó el servicio de recolección, transporte, almacenamiento, y/o entrega a receptores autorizados de los residuos peligrosos y especiales, provenientes de:

CENTRO DIESEL S.A.
860032115-6
CARRERA 11 SUR N 4A 71

Según el formato de cadena de custodia de recolección de residuos, nos permitimos enviar trazabilidad de gestión de los residuos peligrosos y especiales recolectados y reportados, relacionados a continuación:

Cadena de Custodia No.	Fecha de Recolección	Residuo Gestionado	Corriente Residuo	Cantidad	Fecha Entrega Receptor	Empresa Receptora	Tipo de Tratamiento	Acta Emitida por el Receptor
10150	2024-06-26	Lodos contaminados con HC	A4060	80 KG	2024-07-04	Tratamientos Y Rellenos Ambientales De Colombia Sas Esp	Celda De Seguridad	CER 48241-18TRACOL
10150	2024-06-26	Desechos contaminados o impregnados con HC	A4060	179 KG	2024-07-12	Veolia Bogota	Celda De Seguridad	CER 1413938

LICENCIAS DE ECOLCIN S.A.S.

ACEITE USADO: Resolución SDA No. 1316 del 2005, modificada por Resolución 03076 del 2019 emitidas por la SDA, que otorga licencia ambiental para el procesamiento de los aceites usados. *El Aceite Usado recolectado y recibido en Ecolcin es aprovechado para la producción de combustible industrial por medio de un proceso fisico-químico para eliminar los contaminantes.*

BORRAS Y FILTROS: Resolución SDA No. 2792 del 2006, modificada por la resolución No. 0011 de 2011 y por la Resolución 00074 del 2020 emitidas por la SDA, que otorga licencia ambiental para el procesamiento de borras (aguas contaminadas con hidrocarburos) y el procesamiento de filtros metálicos.

RESIDUOS SOLIDOS Y ESPECIALES: Resolución SDA No. 0011/2011, modificada por la Resolución 00074 del 2020 emitidas por la SDA, la cual otorga permiso para el transporte, almacenamiento y envío a disposición de residuos sólidos contaminados con hidrocarburos, baterías ácido plomo. **RECICLAJE:** Los materiales reciclables, son separados, reincorporados a procesos productivos para la fabricación de lámina de cartón y generación de material aglutinado y torteado para el reciclaje de plástico y fibra. Esta actividad no requiere licencia.

OBSERVACIÓN: Las actas emitidas por el gestor son entregadas 30 días hábiles después de recibidos los residuos en la planta del gestor final.

Certificado impreso por la web el: 5 de Julio de 2025. Copia controlada en ECOLCIN

Sandra Fajardo
Sandra Fajardo
Ing. Ambiental
ECOLCIN S.A.S.



Dirección Carrera 44 # 10A - 76 · Carrera 43 # 11A- 27, Puente Aranda, Bogotá D.C
PBX: (601) 368 9066, (601) 358 9110, (601) 244 7924, (601) 244 7698
E-mail: certificado@ecolcin.com - ambiental@ecolcin.com
Página web: www.ecolcin.com